

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Alimentos. **2018-00736**

En atención a lo solicitado por la abogada OLGA LUCIA FANDIÑO FINO, frente a la revisión de la cuota alimentaria en favor del NNA S.V.M., acordada por las partes el 23 de enero de 2020, y que fuera aprobado por este juzgado, se le requiere para que aporte nuevo poder conferido por la señora PAULA ANDREA VILLAMARIN MESA, para interponer el proceso de modificación de cuota.

Finalmente, se le advierte a la memorialista que ante el incumpliendo de la cuota alimentaria por parte del señor CIRO BALBUENA LIZARAZO, cuenta con la acción correspondiente para hacer valer el derecho que le asiste al NNA.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ RIMENTEL
JUEZ